

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha se pasa a Despacho de la señora Juez el proceso con escrito del doctor CARLOS ALFONSO MUÑOZ ALVAREZ, en calidad de apoderado de la parte demandante, que es coadyuvado por la demandada FLOR MARIA ARARAT solicitando la entrega de la totalidad de las sumas de dinero retenidas hasta la fecha representado en los depósitos judiciales.

Cali, 11 de agosto de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ  
El Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO # 1319 Rad 2019-00621  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El doctor CARLOS ALFONSO MUÑOZ ALVAREZ, en calidad de apoderado del señor ADOLFO SANCHEZ, arrima escrito que es coadyuvado por la demandada FLOR MARIA ARARAT TOBAR, solicitando el pago total de los depósitos judiciales que existen a la fecha.

Revisado el expediente, la señora FLOR MARIA ARARAT TOBAR no se encuentra notificada del auto de mandamiento de pago, y dentro del escrito no se consignó la dirección física, correo electrónico o teléfono donde se le pueda contactar para el trámite de notificación.

Antes de ordenar el pago de los depósitos, se requiere al apoderado de la parte demandante, quien logró contacto con la señora FLOR MARIA ARARAT TOBAR para que suministre la dirección física, correo electrónico, donde se pueda remitir la notificación a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del Código General del Proceso, o el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y así continuar con el trámite procesal.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, este Despacho,

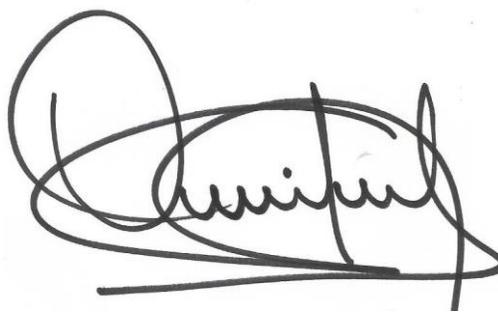
RESUELVE:

**PRIMERO:** AGREGAR al expediente el escrito allegado por el doctor CARLOS ALFONSO MUÑOZ ALVAREZ en calidad de apoderado de la parte demandante.

**SEGUNDO:** ABSTENERSE de ordenar el pago de los depósitos por lo antes expuesto.

**TERCERO:** REQUERIR al doctor CARLOS ALFONSO MUÑOZ ALVAREZ, para que suministre al Juzgado la dirección física, correo electrónico o teléfono, donde se pueda lograr contacto con la señora FLOR MARIA ARARAT TOBAR y poder realizar la notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **119** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).  
Santiago de Cali: **13-08-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez